PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LOS ESTATUTOS DE LA SCWS DEL 25 DE JULIO DE 2026:

1. **P:** ¿Habrá un documento de políticas independiente? Por ejemplo:
   - Gastos incluidos en «Cuotas y remuneraciones»
   - Revocaciones (¿ejemplos?) (véase la pregunta n.º 2 más abajo)
   R: Se está elaborando un Manual de políticas y procedimientos independiente, del que se compartió un extracto en la última Asamblea. Este contiene las políticas y procedimientos vigentes que ya han sido aprobados previamente por la Asamblea.

2. **P:** ¿Se pueden derogar los Estatutos?
   R: Sí, la Asamblea puede revocar los Estatutos, de acuerdo con los actuales Estatutos de la Conferencia de Servicios Mundiales de Al-Anon que figuran en el *Manual de Servicio de Al-Anon/Alateen* (que seguimos hasta que los elaboremos o modifiquemos para nuestra Área): «10d. Los Estatutos de Al-Anon Family Group Headquarters, Inc., y cualquier enmienda a los mismos, están sujetos a revocación por parte de la Conferencia mediante un voto de dos tercios de todos sus miembros. Todas las enmiendas a los Estatutos se presentarán a la primera Conferencia que se celebre tras su aprobación por parte de la Junta de Fideicomisarios» (p. 230).

3. **P:** En el artículo 14 no se estipula que se deba consultar a los grupos para cualquier cambio adicional en los Estatutos. ¿No deberían los miembros tener voz y voto en las modificaciones de los Estatutos, tal y como ocurre ahora?
   R: Véase la pregunta n.º 2 anterior. Es posible que en el futuro la Asamblea examine, debata y someta a votación cuestiones que podrían incluirse en futuros Estatutos.

4. **P:** ¿Cuál es la estructura propuesta para modificar o derogar estos nuevos Estatutos si los socios desearan volver a ser socios con derecho a voto?
   R: Véase la pregunta n.º 2 sobre la modificación o derogación de los Estatutos. Los socios constituyen la entidad tradicional y no forman parte de la entidad jurídica, por lo que no podrían convertirse en socios con derecho a voto de la Sociedad. De hecho, la Sociedad no tiene socios.

5. **P: ¿QUIÉN VOTA SOBRE LOS ESTATUTOS?** ¿Vamos a votar los nuevos Estatutos el día 25 o más tarde, en nuestra Asamblea de noviembre? ¿O el año que viene? ¿Cuál es el plan?

R: De acuerdo con el procedimiento de la Conferencia de Servicio Mundial, hoy los presentamos a la Asamblea, tal y como se indica en la respuesta n.º 2. Los miembros de la Asamblea (la comunidad tradicional) no son miembros de la Sociedad y no son «visibles» a ojos de la ley. Solo la Junta Directiva de la Sociedad (la entidad jurídica) modifica y vota los Estatutos de la Sociedad.

6. **P:** ¿Habrá una presentación sobre nuestras opciones en cuanto a los estatutos? Sé que la mayoría de las Áreas y la Oficina de Servicios Mundiales (WSO) adoptan la estructura jurídica de «sin miembros». Simplemente me preguntaba si se presentarán todas las opciones.
   R: No se presentarán otras opciones en relación con la afiliación a la Sociedad. Según la presentación realizada por el director ejecutivo de la Oficina de Servicios Mundiales en la Asamblea de Área de noviembre de 2025, y el asesoramiento jurídico del abogado al que consultamos, hemos separado lo jurídico de lo tradicional.

7. **P:** ¿Por qué ahora? ¿Qué ha cambiado en nuestro Área para que tengamos que modificar nuestros Estatutos? Actualizarlos tiene sentido, pero esto es una revisión a fondo. ¿Hubo algún problema que requiriera este cambio? ¿Existía algún riesgo de responsabilidad civil para los miembros?
   R: Durante el proceso de revisión de los estatutos, quedó claro que, sin saberlo, habíamos entremezclado las entidades jurídicas y las tradicionales: la Junta Directiva y la Asamblea. Parte de la redacción de esos estatutos relativa a la responsabilidad de los cargos directivos y de la Junta Directiva no estaba clara. Quedó claro que teníamos que analizar cada sección de los antiguos estatutos y reformularlos para garantizar que los aspectos jurídicos de las responsabilidades de la sociedad y de la Junta Directiva quedaran separados de las responsabilidades tradicionales de la Asamblea.

   Los nuevos estatutos aclaran que la Asamblea no forma parte de la entidad jurídica y que, por lo tanto, no tiene responsabilidad legal alguna.

8. **P:** ¿Qué vulnerabilidades jurídicas específicas, según la legislación de California, obligaron a la transición de un modelo de afiliación a un modelo basado únicamente en la junta directiva? ¿Podríamos haber actualizado nuestros estatutos para seguir cumpliendo con la legislación y, al mismo tiempo, preservar el derecho de los GR a votar sobre las modificaciones estructurales?
   R: Véase la pregunta n.º 7 anterior.

9. **P:** ¿Es esto lo que quieren los grupos? Los grupos tienen la «responsabilidad y autoridad últimas» (Concepto Uno). No sé por qué tenemos que cambiar lo que tenemos. En todo caso, da la sensación de que esto altera la cultura de nuestra Área para hacerla menos inclusiva. Y, posiblemente, para consolidar el poder de la junta de la Área.
   R: En el Concepto Uno, aprendemos que los grupos tienen, en primer lugar, la *responsabilidad* y la autoridad supremas. En el Concepto Dos, delegan la autoridad operativa en la Conferencia y en sus órganos de servicio. En el Concepto Seis, la Conferencia (en nuestro Área, la Asamblea) reconoce la responsabilidad administrativa principal de los Fideicomisarios (en nuestro caso, la Junta Directiva). Además, véase la pregunta n.º 2 anterior.

   El Área sigue el ejemplo de la entidad tradicional, la Conferencia de Servicio Mundial, y su relación con la entidad jurídica, Al-Anon Family Group Headquarters, Inc. Los Estatutos definen las responsabilidades de la entidad jurídica. La Carta de Servicio Mundial define las responsabilidades de la entidad tradicional y cómo cooperan entre sí. Nuestra Carta del Área hará lo mismo.

   La Asamblea seguirá teniendo la responsabilidad y la autoridad para votar sobre las políticas del Área.

10. **P:** ¿Podemos modificar los Estatutos para eliminar la condición de miembros de pleno derecho de los GR, etc., pero seguir incluyendo un texto claro sobre qué decisiones deben considerarse legalmente necesarias? ¿Por ejemplo, «decisiones administrativas» o «decisiones financieras superiores a 500 dólares»? ¿De lo contrario, se debe consultar a los miembros?
    R: Los GR seguirán votando las políticas, tal y como han hecho hasta ahora. Todas las políticas votadas anteriormente por la Asamblea seguirán en vigor. Por ejemplo, la Asamblea otorgó a los cargos de la misma la autoridad para gastar hasta 2.000 dólares. Si hay un gasto superior a 2.000 dólares, se somete a votación en la Asamblea. Del mismo modo, la Asamblea seguirá aprobando el presupuesto anual.

11. **P:** Si nos basamos en los Estatutos de la WSO (AFG Inc.), estos incluyen una serie de aspectos que creo que podríamos incorporar en nuestra Área:
    - Los Estatutos de la WSO establecen que las decisiones corporativas relativas a las políticas y a la destitución de los fideicomisarios están sujetas directamente a la aprobación de «La Conferencia», en lugar de dejarse exclusivamente en manos de la Junta de

Fideicomisarios. ¿Podemos incluir eso, pero haciendo referencia a la «Asamblea de la SCWS»?
R: No es cierto que las decisiones corporativas relativas a la destitución de los administradores estén sujetas directamente a la aprobación de la Conferencia.

Los Estatutos de Al-Anon Family Group, Headquarters, Inc. establecen que 1) los miembros individuales de la Junta pueden ser destituidos por un voto favorable de al menos dos tercios de la Junta y, en sus Estatutos y en los Estatutos de la Conferencia de Servicios Mundiales de Al-Anon, 2) la Conferencia puede «llevar a cabo una reorganización de la Oficina de Servicios Mundiales cuando lo considere esencial. Puede solicitar la dimisión de toda la Junta de Fideicomisarios y la presentación de una nueva lista de candidatos a fideicomisarios». (Artículo IV. 11 y Artículo XI. 4)

Utilizamos los Estatutos de Al-Anon Family Group Headquarters, Inc. como modelo, pero tuvimos que ajustarnos a la legislación de California, tras consultar con la WSO y con el abogado de California. No hemos reproducido la totalidad de los Estatutos de Al-Anon Family Group Headquarters, Inc., sino solo algunas secciones aplicables.

La destitución de cargos individuales ya se abordaba en los Estatutos anteriores y se incluye en los Estatutos actuales y en la política vigente del Área. La destitución de toda la Junta por parte de la Asamblea se abordará en nuestros Estatutos.

En el Área SCWS, las políticas han sido, y seguirán siendo, sometidas a votación por nuestra Asamblea.

12. **P:** Los Estatutos de la WSO se refieren a la Conferencia de Servicio Mundial como… «el órgano permanente facultado para expresar la conciencia de la comunidad de Al-Anon». Y «La Junta de Fideicomisarios consultará con la Conferencia de Servicio Mundial y, cuando sea necesario, aceptará su decisión. No obstante, la Junta de Fideicomisarios seguirá estando investida de plenos poderes legales y responsabilidades respecto a la Oficina de Servicio Mundial». (Artículo XI). ¿Pueden nuestros Estatutos hacer lo mismo al mencionar a la «Asamblea de SCWS»?
R: Siguiendo el consejo de nuestro abogado**,** la Asamblea no se menciona en nuestros Estatutos, ya que se trata de la comunidad tradicional. Los Estatutos de la Asamblea de Área de SCWS definirán la relación y las funciones de la Asamblea y de la Junta.

13. **P:** También se menciona que AFG Inc. se regirá por los estatutos de Al-Anon. ¿No deberíamos mencionar nuestros estatutos?

R: Los Estatutos de Al-Anon Family Group Headquarters, Inc. no mencionan los Estatutos. Los Estatutos de la Conferencia de Servicio Mundial de Al-Anon no abordan la gobernanza, pero establecen en la Introducción: «Las disposiciones del documento no son de carácter legal, sino tradicional, ya que la Conferencia no es una entidad constituida. Los Estatutos constituyen un acuerdo informal entre todos los grupos de Al-Anon y su Oficina de Servicio Mundial (WSO)».

El Grupo de Trabajo sobre los Estatutos de la Asamblea de Área de SCWS ha comenzado a reunirse. Nuestros Estatutos definirán la relación entre la entidad jurídica y la comunidad tradicional, así como la forma en que colaboran.

14. **P:** Los Estatutos de la WSO contienen una «cláusula de veto o destitución» que faculta a la Asamblea para disolver inmediatamente la junta directiva de la entidad jurídica. ¿Podemos incluirla también?
    R: Consulte la pregunta n.º 11 anterior.

15. **P:** Si la Junta Directiva decide en el futuro aprobar una política corporativa o un presupuesto impopulares, ¿de qué mecanismo formal dispondrán los GR para vetar o impugnar esa decisión si ya no tenemos derecho a voto en la corporación?
    R: La Junta Directiva no establece ninguna política. Las políticas futuras se establecerán como se ha hecho en el pasado: mediante la recomendación de un Grupo de Reflexión o de Trabajo, que examina la cuestión utilizando la «toma de decisiones basada en el conocimiento» y, a continuación, presenta su recomendación ante la Asamblea para su debate y votación. Las políticas son sometidas a votación por los Representantes de Grupo de la Asamblea, al igual que los presupuestos de Área.

16. **P:** ¿Qué hay de incluir una mención sobre el derecho de apelación? ¿O de escuchar la opinión de la minoría? Concepto Cinco.
    R: Todas las políticas se someten a votación en la Asamblea por parte de nuestros representantes de grupo registrados, que es donde tienen derecho de apelación y la oportunidad de escuchar la voz de la minoría.

17. **P:** En cuanto a las elecciones: el borrador de los Estatutos dice: «La Junta podrá elegir a los directores designados». Dado que se trata de un lenguaje jurídico permisivo (no «deberá» ni «tendrá que»), ¿no significa esto que, legalmente, la Junta se reserva el derecho a rechazar a una persona seleccionada por la Asamblea, creando así una laguna

jurídica por la que las decisiones corporativas podrían prevalecer sobre la conciencia del grupo?
R: Aunque la Junta recibe orientación de la comunidad del Área, si la Junta recibiera información sobre un cargo electo de la Asamblea que lo descalificara como miembro de la Junta Directiva, la Junta, en conciencia, no votaría a favor de que esa persona formara parte de la Junta.

18. **P:** Los directores no pueden ejercer sus funciones durante más de «tres (3) mandatos completos consecutivos» (p. 3). ¿Significa eso que una persona podría formar parte legalmente de esta junta directiva durante un máximo de nueve años consecutivos? ¿Cómo se ajusta eso al espíritu de rotación de Al-Anon? Son tres años más de lo que establecen los Estatutos de la WSO. ¿Qué tal si se incluye una mención a la necesidad de hacer una pausa en el servicio en la junta después de seis años? ¿Para que los miembros de la junta no puedan nominar constantemente a sus compañeros de la junta para otro cargo dentro de la misma?
R: Los miembros actuales de la Junta no «nominan» a miembros para la próxima Junta. Son los propios miembros que cumplen los requisitos quienes deciden a qué cargos están dispuestos a presentarse.

    Ha habido ocasiones en las que los miembros no se han presentado para prestar servicio como cargos directivos. Ampliar el número de candidatos proporciona mayor flexibilidad y aumenta la probabilidad de que se cubran todos los puestos.

    Además, el delegado ejerce «automáticamente» dos mandatos: primero como delegado y luego como delegado saliente. Si el delegado hubiera ocupado un cargo directivo en la junta anterior, el total ascendería a nueve años. Un límite de seis años inhabilitaría a cualquier directivo saliente para presentarse como delegado en la siguiente junta.

19. **P:** En los Estatutos no se mencionan las tradiciones ni los conceptos. ¿Qué tal una cláusula obligatoria que establezca explícitamente que, en todas las cuestiones de política, la corporación se atendrá a los principios, tradiciones y prácticas de Al-Anon? (Figura en los Estatutos de AFG Headquarters, Inc.).
R: El artículo 2, sección 2.2, establece nuestro propósito específico: «Fomentar, ayudar y servir a las familias y amigos de los alcohólicos a la hora de afrontar los problemas relacionados con el alcoholismo y derivados del mismo; reforzar sus esfuerzos por comprender al alcohólico y favorecer su recuperación de una vida normal; difundir

información al respecto y llevar a cabo, así como participar en, cualquier otro tipo de servicio para ayudar a las familias y amigos de los alcohólicos a afrontar sus problemas».

En nuestra Área, la Asamblea vota sobre cuestiones de política.

Los Estatutos de Área de SCWS definirán la relación entre la Asamblea y la Junta Directiva, y contendrán lenguaje no jurídico (es decir, nuestro legado, es decir, nuestros Pasos, Tradiciones y Conceptos de Servicio).

20. **P:** La Tradición 2 de Al-Anon establece que nuestra máxima autoridad es un Dios amoroso, tal y como Él pueda manifestarse en nuestra conciencia de grupo. ¿Cómo se concilia con esta Tradición el hecho de privar a los GR de su derecho a voto en materia de estatutos y presupuestos?
    R: Los GR seguirán votando sobre todas las políticas: presupuestos, gastos importantes, la creación o supresión de puestos de coordinador, la creación o supresión de distritos, etc. Como se ha señalado anteriormente, los estatutos son responsabilidad jurídica de la entidad jurídica (la Junta Directiva de SCWS of AFG, Inc.).

21. **P:** ¿Cómo reducen estos Estatutos reformulados el riesgo de que la organización se enfrente a costosas auditorías de cumplimiento o a disputas legales relacionadas con los derechos de afiliación de la corporación?
    R: No existen derechos de afiliación, ya que la sociedad no cuenta con miembros. La Junta Directiva tiene la responsabilidad fiduciaria de supervisar todos los asuntos financieros y gastos de acuerdo con la política del Área, tal y como la hayan votado los representantes de grupo.

22. **P:** Si surgiera una emergencia corporativa o un asunto jurídico urgente entre las reuniones de la Asamblea, ¿cómo permite esta nueva estructura a la Junta proteger rápidamente a la comunidad?
    R: Cualquier miembro de la Junta Directiva puede convocar una reunión de la Junta en cualquier momento para abordar cualquier asunto urgente.

23. **P:** ¿Cómo redactan sus estatutos las demás Áreas? ¿Estamos modificando los nuestros porque somos diferentes de las demás Áreas?
    R: Cada vez más Áreas son conscientes de la importancia de distinguir entre los aspectos legales y los tradicionales de Al-Anon y de no entremezclarlos en sus estatutos. Además, cada Área está sujeta a los requisitos de su estado.

24. En la sección 6.3, «Mandatos: elección de sucesores», se hace referencia a nuestros directores como «delegado de área de la Asamblea», «delegado suplente», «presidente», etc. (Anteriormente se hacía referencia a «cargos directivos», «directores» y «Junta Directiva»). Todo eso está claro.

    Sin embargo, en las secciones 6.4.4 «Dimisiones», 6.6 «Reuniones extraordinarias» y 6.12 «Desarrollo de las reuniones», se hace referencia a términos como «presidente» y «vicepresidente».

    P: ¿De dónde proceden esos términos? No contamos con esos cargos (que yo sepa) y, si esos títulos concretos son exigidos por los estatutos, ¿no deberían introducirse los términos antes de que empecemos a utilizarlos?
    R: En la sección 6.3 se mencionan los cargos tradicionales: «la Asamblea de la Fraternidad Tradicional».

    Los títulos de los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero y secretario son los términos legales que designan a los directivos de la sociedad en los estatutos. Estos cargos (legales) de directivos de la sociedad son obligatorios según la legislación estatal. Estos términos se utilizan a la hora de registrar a los directivos ante el Estado de California, pero no solemos utilizarlos en nuestras interacciones con la Asamblea.

CONSULTE LA PÁGINA SIGUIENTE PARA VER LAS PREGUNTAS ADICIONALES RECIBIDAS EN LA ENCUESTA DE LA ASAMBLEA

PREGUNTAS ADICIONALES RECIBIDAS DE LA ENCUESTA DE LA ASAMBLEA

1. **P:** Todavía no tengo claro el proceso por el que se determinará la próxima junta directiva en 2029. El artículo 6 establece que es responsabilidad de la Junta «elegir a la próxima junta directiva de la sociedad». La sección 6.3 establece que los consejeros serán designados una vez cada tres años en la Asamblea. Entonces, ¿son los representantes de grupo (GR) quienes determinan («confirman») la próxima junta directiva, o es la junta directiva actual la que «elige» a la siguiente? En otras palabras, ¿tendrán los miembros de la junta directiva elegidos (en realidad, «confirmados») en la asamblea de este noviembre TODA la autoridad para decidir la composición de la siguiente junta directiva en 2029?

   R: Cada tres años, en noviembre, se celebran elecciones en la Asamblea de Área. Por lo tanto, en la Asamblea de Área de noviembre de 2029, los Representantes de Grupo (GR) registrados elegirán, para el mandato 2030-2033, a los cargos de la Asamblea. Esta elección por parte de los GR demuestra que ratifican a los miembros elegidos como la próxima Junta Directiva. Este es el proceso tradicional. A continuación, la Junta Directiva saliente de 2029 elegirá a esos miembros como la próxima Junta Directiva.

2. **P:** ¿A quién podemos dirigirnos para obtener la presentación del director ejecutivo que se presentó en la Asamblea de noviembre de 2025? Soy un nuevo RG desde junio de 2026.
   R: Para obtener una copia de esta presentación, ponte en contacto con tu representante de distrito y pídele que te la facilite. Si no puede acceder a ella, puedes ponerte en contacto con el delegado de área en delegate@scws-al-anon.org

3. **P**: ¿Entrarán en vigor estos estatutos tan pronto como se aprueben hoy?
   R: La actual Junta Directiva ha aprobado los Estatutos, que entrarán en vigor a partir de la fecha de la Asamblea Extraordinaria del 25 de julio de 2026.

4. **P:** ¿Por qué la Asamblea no votó para aprobar o aceptar los Estatutos modificados y reformulados?
   R: Sin saberlo, no nos ajustamos a la Novena Tradición cuando se redactaron originalmente los Estatutos de SCWS: «Nuestros grupos, como tales, nunca deben organizarse...». Al convertir a los miembros de la Asamblea en miembros de la Sociedad, nos organizamos como parte de la entidad jurídica. Quedó claro que la Asamblea no debía

figurar en los Estatutos y que las responsabilidades legales de la Junta Directiva debían definirse con mayor claridad.

4. **A** (Continuación): Además, la sociedad no tiene miembros. La única entidad *jurídica* responsable de los Estatutos y regida por ellos es la Junta Directiva. Por lo tanto, solo la entidad jurídica, la Junta Directiva, vota para aprobar los Estatutos. Un quórum de la Asamblea puede revocar los Estatutos tal y como se definirá en nuestros Estatutos de Área.

5. **P:** ¿Por qué los Estatutos Modificados y Reformulados establecen que «la Junta *podrá* elegir a los consejeros designados en su reunión anual»?

   R: Legalmente, la Junta Directiva no puede someterse a la autoridad de una entidad externa. El uso de la palabra «*puede*» reconoce la autoridad legal de la Junta Directiva. La Asamblea de la SCWS no tiene autoridad legal sobre la Junta. Si se descubre que un cargo electo por la Asamblea ha cometido un fraude financiero o ha actuado de forma no responsable desde el punto de vista fiduciario, no podríamos, en conciencia, elegirlo para formar parte de la Junta Directiva.